

Artículo 2.- Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil siete (2007); años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 57-07 que concede exequátur en favor del señor Mauro Sgarzini, a fin de que pueda ejercer las funciones de Vicecónsul Honorario de Italia en Santiago de los Caballeros, con jurisdicción en las provincias Duarte, Espaillat, La Vega, Monseñor Nouel, Salcedo, Sánchez Ramírez y Valverde, Mao.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 57-07

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se concede exequátur a favor del señor MAURO SGARZINI, como Vicecónsul Honorario de Italia en Santiago de los Caballeros, República Dominicana, con jurisdicción en las provincias de: Duarte, Espaillat, La Vega, Monseñor Nouel, Salcedo, Sánchez Ramírez y Valverde Mao, a fin de que pueda ejercer las funciones como tal en República Dominicana.

ARTÍCULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil siete (2007); años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ